

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7045

Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la cual se aprueba la adjudicación de destino de los municipios de la categoría de policía del proceso de selección unificado del año 2024 para cubrir una plaza vacante al ayuntamiento de Muro

Antecedentes

1. Por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, de 9 de febrero de 2024, se inició el procedimiento para asumir las competencias del proceso unificado de selección para cubrir las plazas vacantes de categoría de policía y se convocó los ayuntamientos interesados a participar en un proceso unificado de selección para que, antes del 27 de febrero de 2024, delegaran en la consejera competente en materia de coordinación de policías locales, a través de la Escuela Balear de Administración Pública, las competencias necesarias para llevar a cabo la ejecución del proceso selectivo mencionado (BOIB n.º 21, de 13 de febrero). La resolución mencionada se modificó por la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 14 de febrero de 2024 (BOIB n.º 23, de 17 de febrero).

2. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, de 20 de marzo de 2024, se aprobó la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Artà, Ciutadella, Ferreries, Lloseta, Llubí, Llucmajor, Maó, Muro, Palma, Pollença, Sa Pobla, Sant Antoni de Portmany, Sencelles, Sóller y Son Servera (BOIB n.º 44, de 2 de abril de 2024).

3. Una vez finalizadas las pruebas selectivas, mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 8 de octubre de 2024, se aprobó la relación de personas aspirantes que habían superado del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios mencionados anteriormente.

4. El día 8 de octubre de 2024 se publicó en la web <<https://oposicions.caib.es/>>, la lista complementaria de la base 7.10, de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición que quedan situadas a continuación de las personas propuestas en la lista definitiva de aprobados con adjudicación de plaza, por orden de la puntuación obtenida a la fase de oposición.

5. Por Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 29 de septiembre de 2025, se aprobó la adjudicación de destino de los municipios de la categoría de policía del proceso de selección unificado del año 2024 para cubrir tres plazas vacantes a los ayuntamientos de Artà, Muro y Palma. Del ofrecimiento de las tres plazas vacantes, de los municipios de Artà, Muro y Palma, resultó que aceptaron el nombramiento como funcionario en prácticas y la adjudicación del destino, los siguientes aspirantes:

- Tomás García-Ruiz Martín, con DNI **8821* en el Ayuntamiento de Palma.
- Jordi Santamaría *Raposo con DNI **3529* en el Ayuntamiento de Muro.
- Ester Camps *Munar con DNI **2255* en el Ayuntamiento de Artà.

6. El 30 de octubre de 2025, con registro de entrada n.º GOIBE794785/2025, el Ayuntamiento de Muro solicitó al EBAP la revisión de la Resolución de adjudicación de 29 de septiembre de 2025, en relación con la adjudicación de la plaza vacante del Ayuntamiento de Muro al señor Jordi Santamaría Raposo.

7. El 18 de diciembre de 2025, el Servicio de Régimen Jurídico emitió un informe en relación en el recurso interpuesto en el que informaba favorablemente sobre la nulidad del acto recorrido y la retroacción del proceso al momento anterior de la adjudicación.

8. Por Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 19 de diciembre de 2025, se resolvió estimar parcialmente el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Muro anulando parcialmente la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 29 de septiembre de 2025, por el que hace la adjudicación de la plaza al Ayuntamiento de Muro al señor Jordi Santamaría Raposo. Así mismo la resolución del recurso dictó la retroacción de las actuaciones al momento del ofrecimiento de la plaza del Ayuntamiento de Muro a los aspirantes de la lista complementaria situados a continuación del señor Jordi Santamaría Raposo, siempre y cuando cumplan los requisitos, hayan aprobado todas las pruebas y siguiendo la orden de la lista complementaria.



9. Así pues, siguiendo con las actuaciones administrativas se ha contactado con los aspirantes situados a continuación de la lista complementaria siguiendo la orden de prelación correspondiente, de forma que el señor Andreu Villalonga Bestard ha aceptado la plaza vacante del Ayuntamiento de Muro en lo referente al proceso unificado del año 2024.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.
2. El Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del fondo de seguridad pública de las Islas Baleares.
3. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.
4. El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
6. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
7. El artículo 14.2 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares.
8. El artículo 182.5 del Decreto 40/2019 de 24 de mayo, por el cual se aprueba el reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.
9. La Resolución de consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 20 de marzo de 2024 por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Artà, Ciutadella, Ferreries, Lloseta, Llubí, Lluçmajor, Maó, Muro, Palma, Pollença, Sa Pobla, Sant Antoni de Portmany, Sencelles, Sóller y Son Servera (BOIB n.º 44, de 2 de abril).
10. La Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local de 19 de diciembre de 2025 por la cual se resolvió estimar parcialmente el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Muro anulando parcialmente la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local de 29 de septiembre de 2025.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la adjudicación de destino del aspirante que ha superado las pruebas selectivas de la fase de oposición del proceso unificado del año 2024 para cubrir la plaza vacante de la categoría de policía, del Ayuntamiento de Muro al aspirante Andreu Villalonga Bestard con DNI **6272*.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución y su anexo en el Boletín Oficial de las Islas Balear y en la página web <<https://oposicions.caib.es/>>.
3. Elevar esta Resolución a la Alcaldía del ayuntamiento interesado, para que sea nombrado funcionario en prácticas.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el que disponen los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 8 de julio de 2026)

La consejera de Presidència, Coordinació de l'Acció de Govern i Cooperació Local
Antònia Maria Estarellas Torrens